OTROSÍ N° 2 DE PRORROGA AL CONTRATO No. 110-CNT1805-58 DEL 9 DE MAYO DE 2018

CONTRATANTE: **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA.**

CONTRATISTA: **VALORACION ECONOMICA AMBIENTAL S.A.S. – VEA S.A.S.**

El suscrito **JUAN DAVID RAMIREZ SOTO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 70.907.780, quien en su calidad de Subdirector de Gestión Ambiental, debidamente facultado por la Resolución Nro. 40-1211-17668 del 29 de noviembre de 2012, adicionada por la Resolución Nro. 040-1212-17741 del 13 de diciembre de 2012 y por el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, actúa en nombre de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA**, ente Corporativo de carácter público, debidamente facultado por el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, con Nit. 811.000.231-7, de un lado, que en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN**, y de la otra **HAROLD DARÍO CORONADO ARANGO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 78.748.211, quien actúa como Representante Legal de la empresa VALORACION ECONOMICA AMBIENTAL S.A.S. – VEA S.A.S. con NIT 900.379.792-7, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, convienen celebrar el presente Otrosí de Prórroga, en los términos que se exponen a continuación y previas las siguientes, **CONSIDERACIONES: 1)** Que el día 9 de mayo de 2018, se suscribió el contrato N° 110-CNT1805-58 entre la CORPORACIÓN y EL CONTRATISTA, cuyo objeto consiste en la *"Identificación y evaluación de ecosistemas estratégicos para la conservación del Recurso Hídrico, para la implementación del Esquema de Pagos por Servicios Ambientales dentro de las cuencas Rio Grande – Río Chico, Guadalupe y Porce"*. **2)** Que el citado contrato contempla en su cláusula tercera que *"El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso tendrá un plazo de ejecución de tres (3) meses, contados a partir de la fecha pactada o acordada en el acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría General de la Corporación. El término de ejecución podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes en el evento de presentarse una justificación técnica o legal (fuerza mayor o caso fortuito) debidamente acreditada y evaluada por el interventor del contrato"*. **3)** Que mediante otrosí N° 1 se prorroga el plazo del contrato por el término de un (1) mes y quince días.**4)** Que mediante acta del 24 de septiembre de 2018, se suspendió el contrato 110-CNT1805-58 de 2018 por el término de quince (15) días calendario, desde el 24 de septiembre hasta el 8 de octubre de 2018, ambas fechas inclusive. **5)** Que mediante acta del 8 de octubre de 2018, se suspendió el contrato 110-CNT1805-58 de 2018 por el término de quince (15) días calendario, desde el 9 hasta el 23 de octubre de 2018, ambas fechas inclusive. **6)** Mediante acta del 23 de octubre de 2018, se suspendió el citado contrato por el término de quince (15) días calendario, desde el 24 de octubre hasta el 7 de noviembre de 2018, ambas fechas inclusive. **7)** Que

mediante acta del 7 de noviembre de 2018, se suspendió el citado contrato por el término de quince (15) días calendario, desde el 8 hasta el 22 de noviembre de 2018, ambas fechas inclusive **8)** Que la solicitud de otrosí de prórroga fue aprobada por el Comité Directivo de Contratación número 56 en sesión N° 3 presencial del 19 de noviembre de 2018 y en Comité de Dirección de la misma fecha. **9)** Que el día 21 de noviembre de 2018 la Subdirección de Gestión Ambiental, mediante solicitud N° 33839, requiere la prórroga del plazo del contrato N° 110-CNT1805-58 por el término de veinticinco (25) días calendario sin exceder el quince (15) de diciembre de 2018 , manifestando que *"(…) Durante la audiencia el representante legal de VEA S.A.S. manifiesta que "(…)es su intención terminar las labores faltantes del contrato para lo cual solicita prórroga. Recuerda que el contrato tiene actividades cartográficas, social y comunicacional y de caracterización predial, quedando pendiente éstas últimas. Recuerda que se visitaron 235 predios de los cuales solo se pudieron caracterizar 127. Informa que dada la renuncia de 3 encuestadores se propusieron nuevas hojas de vida para su remplazo, adicionalmente manifiesta que tiene dificultades con los profesionales que iniciaron las actividades del contrato específicamente con Magaly Vergara a quien se le ha realizado un pago y quedan pendiente dos pagos relativos a actividades de caracterización que aún no se han realizado. Reconoce que se presenta un incumpliendo respecto a los avances del contrato y en la etapa de ejecución en que se debería encontrar de acuerdo a las explicaciones tratadas en la presente audiencia y específicamente a las dificultades presentadas en campo para las caracterizaciones. Solicita prórroga (…)"* , por lo cual el ordenador del gasto solicita al contratista elevar por escrito la solicitud de prórroga sin exceder el 15 de diciembre de 2018 (por encontrarse enmarcada la ejecución en el convenio suscrito entre Corantioquia y EPM). La solicitud de prórroga fue entregada a través de oficio 180-COE1811-36626 del 14 de noviembre de 2018, mediante la cual manifiesta que con dicha prórroga es factible lograr dar cumplimiento a cada una de las actividades contempladas en el objeto contractual, así mismo se compromete a mantener la presencia del equipo de trabajo en la jurisdicción de Corantioquia con el fin de acompañar las labores de los encuestadores y atender y dar solución a cualquier eventualidad que se pueda presentar, haciendo seguimiento estricto a las labores y presentando informes de avance semanales a la supervisión. Así mismo, presenta la estructura del personal y el cronograma destallado de actividades, el cual se anexa al presente documento. Por los motivos anteriormente expuestos, es necesario prorrogar el convenio 110-CNT1805-58, por un tiempo de veinticinco (25) días sin exceder el quince (15) de diciembre de 2018, tiempo en el cual se prevé, es posible subsanar las particularidades logísticas y de información antes mencionadas y se lograrán cumplir los alcances pactados. (…)"* **10)** Que de acuerdo con la solicitud de Otrosí del 9 de agosto de 2018, el contrato se encuentra en un treinta y nueve punto cuatro por ciento (39.4%) de avance físico, y en un treinta por ciento (30%) de avance financiero. **11)** Que al presente otrosí se anexa la modificación del plan operativo y el cronograma presentado por el contratista. **TÉRMINOS DEL OTROSÍ: PRIMERO. REANUDACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO.** Las partes acuerdan reanudar la ejecución del Contrato N° 110-CNT1805-58 de 2018 el día 22 de noviembre de 2018. **Parágrafo**: Realizada la suspensión del contrato queda un plazo faltante de ejecución de tres (3) días, en consecuencia, reanudado el contrato el 22 de noviembre el plazo de éste vence el veinticuatro (24) de noviembre de 2018 **SEGUNDO: PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CONTRATO.**

Prorrogar el plazo del Contrato N° 110-CNT1805-58 de 2018 en veintiún (21) días calendario más, esto es desde el veinticinco (25) de noviembre hasta el quince (15) de diciembre de 2018, ambas fechas inclusive. **TERCERO.** El presente otrosí de prórroga NO implica mayores erogaciones para la Corporación. **CUARTO. GARANTÍAS**. El contratista deberá ampliar la garantía única en los términos de la presente prórroga. **QUINTO. PUBLICIDAD**. El presente otrosí se publicará en el Sisterna Electrónico para la Contratación Pública (Secop) de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **SEXTO.** Las demás cláusulas del Contrato N° 110-CNT1805-58, no se modifican y en consecuencia conservan su vigencia. **SÉPTIMO. PERFECCIONAMIENTO**. El presente Otrosí queda perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Medellín a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

LA CORPORACIÓN

JUAN DAVID RAMIREZ SOTO
Subdirector Gestión Ambiental

EL CONTRATISTA

HAROLD DARÍO CORONADO ARANGO
Representante Legal

Elaboró: Alejandra Torres
Revisó: Gabriel Jaime Ayora Hernández – Secretario General

Fecha de Elaboración: 22/11/2018

